



CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 19 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, DADO QUE NO SE HAN GENERADO EN ESTE ORGANISMO, TODA VEZ QUE SI BIEN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE AGOSTO 2008 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11 FRACCIONES VII Y XVII SE CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL MES QUE SE REPORTA NO SE REALIZARON A LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.